

MEMORANDO

<b>Código</b>	4211000
<b>Dependencia Para</b>	<b>RONALD SÁENZ QUINTERO</b> Despacho de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor
<b>De</b>	<b>DIRECTOR DISTRITAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>
<b>Asunto</b>	Solicitud de evaluar la viabilidad y pertinencia técnica de sanción por parte del Alcalde Mayor del proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se adoptan los lineamientos de la política pública de la bicicleta en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones".



No. de radicación	Trámite	Actividad
SIN		

Respetado doctor:

La Dirección Distrital de Desarrollo Institucional recibió su correo electrónico en el que se solicita evaluar la viabilidad técnica de sanción por parte del Alcalde Mayor, del proyecto de Acuerdo relacionado en el asunto.

En lo atinente con esta solicitud es pertinente advertir que esta Dirección, el año inmediatamente anterior, se pronunció sobre este aspecto, en el sentido que el proyecto era viable siempre y cuando se suprimiera del mismo la creación de las instancias de coordinación, que se estaban proponiendo crear mediante esa iniciativa normativa.

La razón de esta postura se sustentó en que se debía ser coherente con el proceso de racionalización de instancias que desde hace un tiempo está adelantando la Administración Distrital por medio de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor e igualmente para dar cumplimiento a lo establecido por el Decreto Distrital 547 de 2016, con respecto a la creación de nuevas instancias.

**"Artículo 7º.- Nuevas instancias de coordinación: Los temas que en adelante deban surtir un proceso de coordinación deberán tratarse en los**

espacios existentes, evitando la creación de nuevas instancias de coordinación.[...]". (Subrayas no originales).

Para dar cumplimiento a lo anterior esta Dirección verificó que en el Distrito Capital existen, en cabeza de la Secretaría Distrital de Movilidad, el Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Movilidad y la Comisión Intersectorial de Seguridad Vial, que hacen parte del Sistema de Coordinación de la Administración Distrital, tal como se referencia en el artículo 33 del Acuerdo Distrital 257 de 2006.

Se constató que estas dos instancias se encuentran plenamente vigentes y según lo establecido por la norma anteriormente mencionada, **los Comités Sectoriales** tendrán como objeto la articulación para la formulación de las políticas y estrategias del sector<sup>1</sup> y **las Comisiones Intersectoriales** que tendrán como atribución principal orientar la ejecución de funciones y la prestación de servicios que comprometan organismos o entidades que pertenezcan a diferentes Sectores Administrativos de Coordinación<sup>2</sup>.

Sin embargo al leer el articulado aprobado y enviado para la respectiva sanción, se observa que en el artículo 5° del mismo se está creando el Consejo Distrital de la Bicicleta y los Consejos Locales de la Bicicleta e igualmente en el Parágrafo 1 de este artículo se está creando un Comité Interinstitucional.

Estima esta Dirección que si se sancionara este proyecto de Acuerdo, se estaría en contra vía de los esfuerzos de racionalización de instancias que está impulsando la misma administración, razón por la cual la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional estima que no sería viable ni pertinente sancionar este proyecto tal como está redactado, por cuanto ya existen dos instancias de coordinación en cabeza de la Secretaría Distrital de Movilidad que pueden subsumir con suficiencia las instancias que se pretenden crear mediante este proyecto de Acuerdo.

Adicionalmente y según lo preceptuado por el Decreto Ley 1421 de 1993 el Concejo Distrital es la suprema autoridad del Distrito Capital y como tal le corresponde vigilar y controlar la gestión que cumplan las autoridades

<sup>1</sup> Artículo 37 Acuerdo Distrital 257 de 2006.

<sup>2</sup> Artículo 38 Acuerdo Distrital 257 de 2006.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA GENERAL

distritales, no verificándose dentro de las atribuciones que esta norma le otorga a esta Corporación, aspectos tales como el de la creación de instancias de coordinación, lo cual es competencia de la Administración.

Atentamente,

**CÉSAR OCAMPO CARO**

Director Distrital de Desarrollo Institucional

c.c. N/A

Anexo: N/A

Proyectó: Jesús María Sánchez Sánchez Profesional Especializado DDDI  
Revisó: César Ocampo Caro

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
[www.bogota.gov.co](http://www.bogota.gov.co)  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**